

POLÍTICA ANTISOBORNO

En **BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO**, estamos comprometidos con:

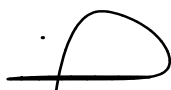
- Cumplir con los requisitos legales nacionales en el ámbito de la prevención y acción frente al soborno.
- Establecer y verificar continuamente el cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos; así como de la debida diligencia de todos los trabajadores de la organización.
- Generar los medios adecuados para la comunicación, planteamiento de inquietudes y consultas respecto a los actos de soborno sin temor a represalias.
- Mantener la independencia de la **Encargada de Cumplimiento**, dar a conocer las responsabilidades del sistema de gestión antisoborno y las autoridades de la organización.
- Cumplir y adoptar las acciones necesarias para mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno.

Ningún trabajador de **BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO** está autorizado ni se le permite pagar, ofrecer, aceptar, recibir o ser participe de un soborno en ninguna de sus formas; por lo cual usted nunca deberá:

1. Ofrecer, pagar o dar nada de valor a un funcionario público o privado, ya sea local o extranjero, con el fin de obtener negocios o cualquier beneficio para nuestra compañía o de manera personal.
2. Pagar a cualquier persona cuando usted sabe, o tiene razones para sospechar, que todo o parte del pago puede ser canalizado a un funcionario público.
3. Ofrecer o recibir cualquier cosa de valor para obtener un negocio, adjudicación de contrato o beneficio personal.
4. Hacer una anotación falsa o engañosa en los libros de la compañía o en los registros financieros.
5. Actuar como un intermediario de un tercero en solicitud, aceptación, pago u ofrecimiento de un soborno o comisión ilegal.
6. Ignorar, o dejar de reportar, cualquier sugerencia de un soborno.
7. Actuar negligentemente en contra de los procedimientos, controles establecidos por la organización y en contra de la presente política.

El incumplimiento de esta Política puede llevar a que los empleados estén sujetos a una acción disciplinaria, hasta, incluyendo el despido.

A los 19 días del mes de Octubre del 2021, Santiago de Surco – Lima, Perú



Fernando González Azurín
Gerente General